

## ORDEN QUE ABRE EL PERIODO ELECTORAL PARA RENOVAR A LOS MIEMBROS QUE FORMARÁN PARTE DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO VASCO  
15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

El Departamento de Educación del Gobierno Vasco ha publicado el lunes 15 de septiembre de 2014 en el Boletín Oficial del País Vasco (BOPV) la Orden que abre el periodo electoral para renovar a los miembros que formarán parte de los consejos escolares de los colegios públicos. Y lo ha hecho al amparo de la Ley de la Escuela Pública Vasca (1993) y no de la LOMCE, con lo que se mantendrá como hasta ahora tanto la composición como las funciones de los Órganos Máximos de Representación de los centros públicos, OMR en adelante.

Según la legislación vasca que regirá las próximas elecciones que tendrán lugar del 20 al 23 de noviembre (Decreto 11/2007), la duración del mandato del OMR de centro se prolonga por cuatro años aunque debe renovarse por mitades cada dos años. Las últimas elecciones a los consejos escolares fueron el curso 2012-2013, por lo que este curso toca reponer a la mitad de los miembros de cada uno de los OMR. Este órgano de gobierno colegiado está formado por el director o directora del centro, jefe de estudios, representante del ayuntamiento, una representación del profesorado y del personal de administración, un determinado número de padres y madres, alumnado y el secretario del centro, que tiene voz pero no voto.

Juntos toman de forma colegiada las decisiones que afectan al día a día del centro, incluso elegir y cesar a un director. La Ley de la Escuela Pública Vasca atribuye a los OMR la capacidad de aprobar el proyecto educativo del centro, el reglamento interno y su proyecto de gestión. Además, son los encargados de aprobar el plan anual del centro, así como todas las actividades de formación, extraescolares y complementarias. También deciden sobre la admisión de estudiantes y toman parte en los procesos para resolver conflictos o imponer sanciones en materia de disciplina... En definitiva, sus atribuciones les llevan a aprobar y supervisar toda la actividad general del centro, desde los aspectos administrativos a los docentes.

Con la LOMCE (en vigor desde diciembre de 2013), todo esto desaparece y los consejos se convierten en meros entes consultivos. Son las direcciones y la Administración educativa las que se reparten la capacidad de decisión. Este nuevo paradigma choca de lleno con la filosofía de la Ley de la Escuela Pública Vasca que en su última modificación (BOE, 10 de febrero de 2012) consagra, precisamente, las funciones de los OMR "en el convencimiento de que la enseñanza ganará calidad con unos centros que tengan mayores facultades que los actuales para autorregular su organización".

La decisión del Departamento de Educación de aplicar la normativa anterior a la LOMCE (ya que aún no ha elaborado los decretos autonómicos) para proceder a la renovación de los OMR de los colegios públicos ha satisfecho a medias las reivindicaciones de la Confederación de Padres y Madres de la Escuela Pública Vasca (EHIGE), que representa a más del 90% de las AMPAS vascas. En la víspera del inicio de curso, el presidente de EHIGE, Carlos López Losada, manifestaba su desasosiego "porque toca renovar los consejos y todavía no ha salido la normativa". Una semana después, el Gobierno Vasco ha aprobado la normativa y se mantienen intactas las funciones de los OMR.